



1 Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**  
2 **ANÓNIMA DENOMINADA CONSTRUCTORA CIUTATELA S.A.:: CAPITULO**  
3 **PRIMERO.- DENOMINACIÓN FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-**  
4 **ARTICULO PRIMERO.-** Constitúyase en esta ciudad la Compañía que se  
5 denominará **CONSTRUCTORA CIUTATELA S.A.**, la misma que se regirá por  
6 las leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se  
7 expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía **CONSTRUCTORA**  
8 **CIUTATELA S.A.**, tendrá por objeto dedicarse a: a) Realizar por cuenta  
9 propia o de terceros, estudios, proyectos, diseño, planificación arquitectónica y  
10 desarrollo de obras y servicios relativos a urbanización y ejecución de todo  
11 tipo de obras de ingeniería, arquitectura, eléctricas y sistemas de  
12 comunicación de carácter pública y privada: Administración, comercialización  
13 y venta de cualquier tipo de propiedades urbanas y rurales, propios o  
14 ajenas, de personas naturales o jurídicas; edificación, permuta corretaje,  
15 administración, agenciamiento, explotación, y anticresis comprar, vender,  
16 hipotecar y constituir, enajenar, trasladar o adquirir cualquier tipo de derecho  
17 real o personal sobre inmuebles, urbanos y rurales dentro o fuera del país;  
18 inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como  
19 toda clase de operaciones inmobiliario, fraccionamiento y posterior lote o  
20 parcelas destinadas a viviendas, urbanización clubes de campos; ejercer  
21 dentro o fuera del país consignaciones, representaciones, comisiones y  
22 mandatos; La actividad de la construcción de toda clase de viviendas  
23 familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificio, centros  
24 comerciales, residenciales, condominios y galpones industriales junto al  
25 diseño construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier  
26 clase de obras arquitectónicas y urbanísticas. A realizar proyectos y  
27 fiscalización de decoraciones e interiores y fiscalización de proyectos  
28 eléctricos e hidroeléctricos, así como de obras de ingeniería de vialidad,



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7313374  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: SOLORZANO CAMACHO HECTOR AUGUSTO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/07/2010 3:58:35 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CONSTRUCTORA CIUTATELA S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/08/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

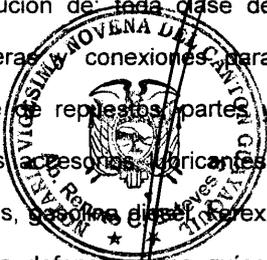
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



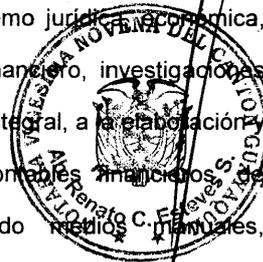


1 electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar,  
2 comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción de  
3 todo tipo de obras, sean a través de contrataciones directas, e  
4 indirectas de estructura metálicas o de inmuebles, condominios  
5 urbanizaciones. Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena  
6 capacidad, jurídica, pudiendo ejecutar los actos y contratos y  
7 operaciones relacionadas con su objeto social; pudiendo intervenir. El  
8 diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier  
9 clase de obras arquitectónicas y urbanística; Al trabajo de proyectos,  
10 realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores a la  
11 elaboración y comercialización de muebles de oficina, vivienda y modulares de  
12 todo tipo; b) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,  
13 comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, materiales y  
14 equipos de sistemas de riego; Transformación de materia prima en productos  
15 terminados y/o elaborados; También se dedicará a la siembra, cosecha,  
16 venta, importación, exportación y distribución de toda clase de flores, rosas,  
17 orquídeas, floricultura; c) La importación, exportación distribución, compra,  
18 venta, comercialización, elaboración, intermediación de productos  
19 farmacéuticos y afines. Reparación de contenedores tanto para carga  
20 refrigerada como para carga no refrigerada. También se dedicará a la  
21 importación, exportación comercialización y distribución de toda clase de  
22 juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras, conexiones para  
23 maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de repuestos, partes, y  
24 piezas de automotores, equipos pesados y camineros, accesorios, carburantes,  
25 grasas, aceites, así como toda clase de combustibles, gasolina, diesel, kerosen,  
26 gas, pudiendo instalar talleres mecánicos, aros, tubos, defensas, aros, guías,  
27 radiadores, inyectores, bombas de inyección, motores de arranques, filtros de  
28 aire y de combustible, carburadores, bobinas, resortes, sistemas de



1 suspensión, bombas de agua y de gasolina, dinamos, alternadores, sistemas  
2 eléctricos automotrices y de equipo pesado y/o caminero, naval, de aviación,  
3 fabricación de baterías o acumuladores de energía, para toda clase de  
4 vehículos y equipos caminero; así como también al alquiler de toda clase de  
5 vehículo, así como a dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y  
6 reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores de equipos  
7 pesados y camineros, enderezada y pintada de los mismos; toda clase de  
8 productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial; máquinas  
9 fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras; ropa,  
10 prenda de vestir y de indumentaria nueva, fibras tejidos, hilados y calzado y  
11 las materias primas que la componen; equipos de imprenta y sus repuestos,  
12 así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta); de aeronaves,  
13 helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; De  
14 aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artesanías, artículos y equipos de  
15 jardinería, suministros eléctricos, casetes de audio y video, para equipos de  
16 casa e industriales, discos compactos de audio, video, DVD, y equipos  
17 electrónicos de reproducción, y de electrodomésticos en general, equipos de  
18 audio y video, artículos del hogar (vajillas, ollas, adornos, sillas, alfombras,  
19 toallas y artículos afines), artículos de ferretería, artículos de artesanía,  
20 artículos de cordelería, sogas, cables, piolas, redes, cabos, artículos de  
21 deporte y atletismo, artículos de juguetería y de librería, equipos de seguridad  
22 y laboratorios, instrumentos de música; madera en toda sus modalidades  
23 procesadas; joyas y artículos conexos en la rama de joyería, telas; Productos  
24 químicos industriales, desinfectantes, ~~materia~~ materia activa o compuestos, para la  
25 rama veterinaria, y/o humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas y  
26 aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero,  
27 papelería y útiles de oficina, artículos de bazar, relojería y ropa confeccionada  
28 en general, artículos de lencería, bisutería, zapatos, perfumes, talcos,

1 lociones, cremas, productos de confitería, productos de vidrio y cristal  
2 aparatos de relojería, sus partes y accesorios; También se podrá dedicar a la  
3 importación, exportación, comercialización y distribución de: material  
4 refractario, materiales y equipos electrónicos, maquinarias y equipos para  
5 centrales termoeléctricas, equipos y suministros de seguridad industrial; de  
6 toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros, de  
7 insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial;  
8 de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia metalmecánica  
9 y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos;  
10 herramientas mecánicas y metalmecánica; también se dedicará:  
11 agenciamiento y representación de compañías, consorcios y Agencias  
12 Nacionales o Extranjeras, importación, distribución, comercialización, compra  
13 y venta de motores, vituallas y equipos para buques, así como de repuestos y  
14 accesorios. Se podrá dedicar también al agenciamiento y/o representación  
15 de Empresas o Compañías Comerciales y/o Industriales Nacionales y/o  
16 Extranjeras. Podrá participar en privatización o concesiones-Portuarias; A la  
17 consolidación y desconsolidación de carga y tramites aduaneros; así mismo a  
18 la prestación de servicios portuarios y aduaneros; d) Servicios de asesoría  
19 financiera, legal, técnico administrativo a empresas de distinto tipo en  
20 cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades, mediante la  
21 elaboración de estudios, proyectos y programas. Así mismo podrá dedicarse a  
22 proporcionar servicio de asesoría en otras áreas como jurídica, económica,  
23 informática, administrativa, contable, inmobiliario, financiero, investigaciones  
24 de mercado, ofreciendo a sus clientes una asesoría integral, a la elaboración y  
25 promoción de proyectos de inversión, estudios contables financieros de  
26 instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales,  
27 mecánicos o electrónicos, efectuando tareas relacionadas con técnicas de  
28 contabilidad, auditoria externas; e) A la organización de seminarios, charlas,



1 coloquios, talleres, conferencias, y cursos de preparación y actualización en  
2 diversos temas empresariales para el público en general, ya sea a través de  
3 su personal o a través de otros profesionales contratados, convenciones de  
4 toda índole, hablados, grabados y escritos, Se dedicará a la asesoría,  
5 capacitación/formación, gestión y producción de congresos, ferias y eventos  
6 nacionales e internacionales; mercadeo, comunicación corporativa, relaciones  
7 públicas, protocolo; diseño, fabricación y montaje de stands, display y  
8 exhibidores; f) Ejercer la actividad mercantil como comisionista, intermediaria,  
9 mandatario, mandante, agente y representante de personas naturales y/o  
10 jurídicas; g) Fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional:  
11 operadoras de turismo, mediante la instalación y administración de agencia de  
12 viajes (receptivas y emisor), centro de masajes, spa, hoteles, hosterías,  
13 moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas  
14 vacacionales; Compra, venta, distribución de bebidas alcohólicas, , cócteles,  
15 bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas jugos de frutas,  
16 refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus  
17 formas, tales como maquetas, Cubitos escamas, tubos mieles naturales, agua  
18 de mesa, purificación, filtración, ozonificación, envasados, productos de cuero;  
19 h) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de  
20 camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de  
21 laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura,  
22 extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los  
23 mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en  
24 asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para el empaque,  
25 envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos  
26 del mar; i) La representación de empresas comerciales agropecuarias,  
27 industriales, y de la mediana y pequeña industria y artesanía, nacionales,  
28 internacionales y aéreas; j) Dedicarse a la actividad ganadera, apícola, avícola



DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES

1 y agrícola, en todas sus fases tales como cría, cultivo, riego, extracción,  
2 procesamiento, importación, comercialización, distribución; así como a la  
3 comercialización y procesamiento de dichos productos así como su carne,  
4 leche, cuero y demás, para lo cual podrá instalar plantas frigoríficas, de  
5 faenamiento e industriales para empaque, envasamiento y comercialización  
6 en los mercados internos y externos de dichos productos, e importar cualquier  
7 clase de maquinarias, equipos, insecticidas, fungicidas, plagicidas y productos  
8 químicos/veterinarios necesarios para el desarrollo de dichas actividades.  
9 Podrá efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón,  
10 café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados  
11 y frutas perecibles, con él propósito de establecer su calidad, condición,  
12 cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. Así mismo  
13 se podrá dedicar a la exportación, importación, distribución y comercialización  
14 de los productos del agro en general al por mayor y menor tales como:  
15 banano, azúcar, maíz, trigo, sorgo, palmito, lenteja, aceite, arveja, fréjol,  
16 lenteja, avena, sal, arroz, y toda clase productos en conservas, atún, sardina,  
17 carne, pollo,; fabricación, distribución y venta al detalle de productos de  
18 confitería, snacks, productos de cuidado y limpieza personal y del hogar; k)  
19 Importación de Equipos Médicos, Textos Médicos, Productos Naturales, de  
20 belleza, dietéticas, nutritivos, y genéricos. Venta y compra de aparatos  
21 médicos y estáticos. Asesoramiento para instituciones públicas y privadas  
22 Audiencias Médicas y Estéticas, a la importación de productos naturales y  
23 homeopáticos. Instalación explotación y administración de supermercados,  
24 minimarket, tiendas populares, para la venta de los mismos al por mayor y  
25 menor pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica  
26 relacionada a este campo; l) Se podrá dedicar a la asesoría ambiental,  
27 manejo, construcción, mantenimientos e instalación de plantas para  
28 soluciones ambientales; ll) Se dedicará a la instalación desarrollo y



1 explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios e  
2 investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la  
3 ciencia médicas. Se dedicará a la reparación de laboratorios y compañías o  
4 distribución de toda clase de productos sean estos nacionales o extranjeros  
5 dentro de las permitidas por las leyes del Ecuador, m) Se dedicará a la  
6 importación, exportación, comercialización y distribución de equipos de  
7 computación e impresoras, sus repuestos y accesorios, cartuchos de  
8 impresoras, a las funciones propias de la informática, esto es, las diversas  
9 técnicas y actividades relacionadas con el tratamiento de la información,  
10 sistemas operativos, la computadora y sus anexos, base de datos, sistemas  
11 de redes interconectadas a fin de acceder a la información y a la interrelación  
12 entre distintos sistemas de computación, locales, nacionales y  
13 multinacionales, dentro del cual se podrán elaborar programas, planes,  
14 anteproyectos, proyectos, diseños, cálculos y estudios, a la prestación de  
15 servicios, asesoramiento técnico y procesamiento de datos, mediante la  
16 utilización de los sistemas informáticos y de Internet para su aplicación en  
17 comercios, industrias, plantas, fábricas, en todas sus áreas, contables, de  
18 manejo de personal, de facturación de control estadístico, de precios y de  
19 mercancías y desarrollo de los negocios y su administración de anuncios  
20 publicitarios, almacenamientos de información, de diseño, graficación y  
21 procesamiento de datos; todo tipo de programas, así como programas  
22 desarrollados por la compañía o por terceras personas, sean estas naturales o  
23 jurídicas; reparar computadoras, compatibles y clones al igual que periféricos  
24 conectados a los mismos, como impresoras, monitores, teclados, drive, discos  
25 duros, fuentes de poder, de todas las marcas y modelos; reparación de  
26 equipos para protección de sistemas de computación, es decir reguladores de  
27 voltaje, UPS, EPS, de todas las marcas y capacidades; capacitar, entrenar,  
28 preparar y adiestrar personal en los distintos lenguajes de programación,



DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES

1 mediante cursos o seminarios de Ingeniería eléctrica y electrónica; al ser una  
2 compañía integrada por ingenieros eléctricos y de sistemas, está en  
3 capacidad de investigar y resolver problemas inherentes a dichas  
4 profesiones como son diseños e instalaciones eléctricas y telefónicas, tanto  
5 residenciales como industriales, para centros de cómputo e instalaciones de  
6 cableado estructurado; Repuestos y componentes de redes de  
7 comunicaciones en informática; desarrollo y diseños de software, al desarrollo,  
8 diseño, asesoría, administración y capacitación de: E-business, E-commerce,  
9 páginas Web; alquiler de equipos de audio, video y computación; n) Se  
10 dedicará al envasamiento de todo tipo de artículos de consumo humano, tales  
11 como aceites, bebidas y/o granos, ya sea en forma de sachets y/o envases  
12 plásticos o poliuretano; ñ) Promoción turística, promoción de negocios,  
13 intercambio comercial, publicidad, promoción de exportaciones, importaciones  
14 y todo los demás que siendo legítimos usando como medio la red de Internet y  
15 la tecnología disponible pueden ser explotados de acuerdo a las leyes  
16 ecuatorianas y el derecho internacional privado; o) Se dedicará a prestar  
17 servicios de agencia de publicidad, de marketing. Se podrá dedicar al negocio  
18 de publicidad y propaganda, publica o privada, a través de la Prensa, Radio,  
19 Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos o por cualquier  
20 otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará, en  
21 locales privados y/o cerrados o en la vía, o paseos públicos y en distintos  
22 medios de transporte, tanto para entidades publicas como privadas, para lo  
23 cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estime  
24 necesario; se dedicará al diseño gráfico y comunicación visual, desarrollo e  
25 implementación de campañas publicitarias y de mercadeo, eventos y  
26 campañas promocionales, desarrollo de estrategias de comunicación y  
27 publicitarias en Internet, campañas de entrega de volantes, campañas de  
28 divulgación y convocatoria masiva, desarrollo e implementación de juegos



1 promocionales, desarrollo e implementación de presentaciones multimedia,  
2 preproducción y postproducción de videos musicales institucionales y  
3 comerciales para televisión, administración de inventarios de material  
4 promocional, diseño y desarrollo de material pop, merchandising. Podrá  
5 realizar estudios de investigación, cualitativas y cuantitativas de mercadería,  
6 de opinión pública, censos y estudios de organización internas con el fin de  
7 aconsejar reestructuraciones en todas las áreas de las empresas que  
8 contratan sus servicios; p) Importación, desarrollo, fabricación, venta,  
9 exportación, alquiler, instalación de programas de computación; q) Todo  
10 servicio legalmente permitido en el ámbito de telecomunicaciones, incluyendo  
11 el transporte de datos e información en forma de voz, textos e imágenes, sean  
12 analógicas o digitales a través de cualquier medio tecnológico disponible a  
13 corta o larga distancia; Montaje, explotación, operación y mantenimiento de  
14 redes locales y públicas de telecomunicaciones; explotar servicios portadores  
15 de telecomunicaciones, aquellos que proporcionan a terceros la capacidad  
16 necesarias para la transmisión de señales entre puntos de terminación de red  
17 especificados, los cuales pueden ser suministrados a través de redes  
18 conmutadas o no conmutadas; explotar servicios de valor agregado en  
19 telecomunicaciones SVA entendiéndose por servicios de valor agregados  
20 aquellos que utilizando servicios finales de telecomunicaciones y mediante la  
21 adición de equipos, sistemas y aplicaciones de informática prestan a sus  
22 abonados servicios que transforman el contenido de la información  
23 transmitida, esta información puede incluir un cambio neto entre puntos  
24 extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información  
25 también se incluye entre los servicios de valor agregado el almacenaje y  
26 retransmisión posterior de la información y la interacción con base de datos r)  
27 Prestación de demás servicios de telecomunicaciones e informática conforme  
28 a las disposiciones legales que sean aplicables tales como servicios finales de

1 telefonía, telefonía fija, discado directo internacional, venta de tarjetas  
2 telefónicas prepagadas; Intermediación entre empresas operadoras de  
3 telecomunicaciones internacionales y operadores nacionales , manejos de  
4 corresponsalías, distribución y reventa de canales satélites y capacidad de  
5 transmisión de cables submarinos; a la explotación de la telefonía local y de  
6 larga distancia, nacional o internacional, radiotelefonía, telefonía celular,  
7 telefoto, transmisión de datos, televisión en señal abierta o por suscripción,  
8 radiodifusión y cualquier otro servicio de telecomunicación que exista o en  
9 base de nuevas tecnologías; s) Se dedicará a la revisión y emisión de boletos,  
10 chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia  
11 en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de  
12 carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos meteorológicos, Carga y  
13 Ubicación de equipajes en bodega del avión; t) La explotación total y en todas  
14 sus fases de los servicios de mantenimiento, limpieza y aseo, aspirada,  
15 desmanchada, lavada y secada de: pisos, alfombras, ventanas, puertas  
16 interiores y exteriores, sanitarios, lavaderos, acondicionadores de aires;  
17 limpieza y lavado de ropa en todas sus formas así como importar y  
18 comercializar toda clase de maquinarias, equipos y accesorios relacionados  
19 con esta actividad. La importación, exportación, compra, venta,  
20 representación, comercialización y distribución de desinfectantes, equipos y  
21 repuestos relacionados con el hogar y el sector empresarial; u) Se dedicará a  
22 la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales;  
23 v) Exportación, importación, fabricación y manufactura, distribución,  
24 comercialización de la impresión, edición, producción, de todo tipo de material  
25 y contenido de carácter musical, artístico , científico y cultural a través de todo  
26 tipo de discos o formatos análogos o digitales, fonogramas, videogramas,  
27 software, programas lógicos de computador, libros impresos, audiovisuales,  
28 reproducciones fonoelectricas. La explotación de derechos de autor mediante



1 cesión, administración, licencia o cualquier otra forma de explotación de obras  
2 musicales, científicas y culturales en general a través de cualquier forma  
3 contractual, desarrollar y ejecutar proyectos afines en todo el territorio  
4 nacional o fuera del país; w) Se dedicará a ediciones de toda clase de textos,  
5 libros, revistas y publicaciones; x) La importación y exportación de toda clase  
6 de alimentos sea en su forma natural o en forma procesada; a fabricar y  
7 comercializar envases plásticos; y) Importación, venta, fabricación,  
8 exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema  
9 de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores para sistemas  
10 de telecomunicaciones; instalación, pruebas y mantenimiento de centrales  
11 telefónicas así como estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio;  
12 instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace baterías  
13 y motores generadores, construcción, mantenimiento y fiscalización de  
14 sistemas de redes telefónicas; construcción, mantenimiento y fiscalización de  
15 canalización telefónica, a la compra, venta, distribución, reparación,  
16 consignación de teléfonos Celulares; La planificación estudios, diseños,  
17 construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas así  
18 como de construcciones civiles subterráneas y/o centrales telefónicas;  
19 Ejecución técnica de obras eléctricas en alta, baja media tensión y auxiliares  
20 de protección eléctrica sean estos dispositivos para iluminación en general,  
21 maquinarias, materiales eléctricos y todo accesorios e insumo que de utilicen  
22 en el mantenimiento y rebobinado de motores generadores y transformadores  
23 como resinas, solventes, rulimanes, desoxidantes. Asesoría, fiscalización,  
24 instalación, operación y prestación de servicios de telecomunicaciones, de  
25 todo tipo de redes de telecomunicaciones y de todo tipo de tecnología de  
26 telecomunicaciones. z) Para cumplir con su objeto social la compañía podrá:  
27 emprender, desarrollar y llevar a cabo cualquier tipo de actividad comercial  
28 lícita permitida por las leyes de la libre competencia que en cualquier forma

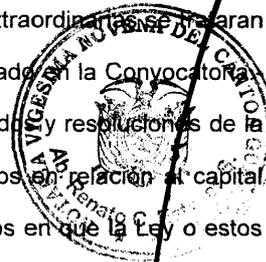
1 estén relacionadas con labores comerciales o de servicios; adquirir derechos,  
2 contraer obligaciones, celebrar convenios de asistencia o cooperación  
3 técnica, económica o administrativa, ejecutar todo tipo de actos y contratos  
4 con personas naturales o jurídicas del país o del exterior; adquirir obligaciones  
5 o créditos necesarios para el normal funcionamiento y efectuar todo tipo de  
6 inversiones permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el  
7 mismo- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta  
8 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contará a partir de la fecha de  
9 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-**  
10 El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá  
11 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del  
12 Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-**  
13 **ARTICULO QUINTO.-** El capital Autorizado de la Compañía es de **UN MIL**  
14 **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el  
15 Capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**  
16 **UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y  
17 nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por  
18 resolución de la junta general de accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las  
19 acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive y  
20 serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-  
21 **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare,  
22 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación  
23 efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en uno de los  
24 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez  
25 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se  
26 procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al  
27 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o  
28 certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da



1 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en  
2 consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas  
3 generales.- **ARTICULO NOVENO.**- Las acciones se anotaran en el Libro de  
4 Acciones y Accionistas donde se registraran también los traspasos de dominio  
5 o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.**- La Compañía no emitirá  
6 los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente  
7 pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados  
8 provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.**- En la  
9 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los  
10 accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO**  
11 **SEGUNDO.**- La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la  
12 naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo  
13 dispuesto en él artículo doscientos diecinueve de la ley de Compañías.-  
14 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**  
15 **COMPAÑÍA.**- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.**- El Gobierno de la Compañía  
16 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La  
17 administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del  
18 Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes  
19 estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.**- La junta General la componen los  
20 accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO**  
21 **QUINTO.**- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro  
22 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
23 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente  
24 General a los accionistas por la prensa en uno de los periódicos de mayor  
25 circulación en el domicilio principal de la Sociedad con ocho días de  
26 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán  
27 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO**  
28 **SEXTO.**- La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo



1   previo la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o  
2   a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el  
3   veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas  
4   en la misma forma que las ordinarias. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para  
5   constituir quórum en la junta general, se requiere si se trata de primera  
6   convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por  
7   lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva  
8   convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de  
9   Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con  
10   él número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-**  
11   Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de  
12   representantes acreditados mediante carta poder.- **ARTICULO DÉCIMO**  
13   **NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum,  
14   se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios.  
15   Luego se conocerá y aprobara el balance general y el estado de pérdidas y  
16   ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades liquidas, constitución de  
17   reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las  
18   elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los  
19   estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el  
20   Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo  
21   nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc. **ARTICULO**  
22   **VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Ordinarias y Extraordinarias se tratarán  
23   los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.  
24   **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la  
25   junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital  
26   pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos  
27   estatutos, exigieren una mayor proporción, a las resoluciones de la Junta  
28   General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO**



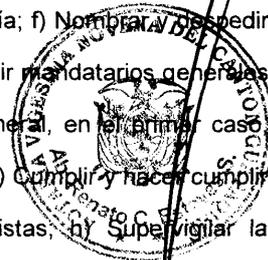
1 **TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se  
2 concederá un receso para que el Gerente General, como secretario redacte  
3 un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de  
4 que dicha acta- resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales  
5 resoluciones o acuerdos entraran de inmediato en vigencia. Todas las actas  
6 de la junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General -  
7 Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán  
8 de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

9 **CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si  
10 se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que  
11 dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-

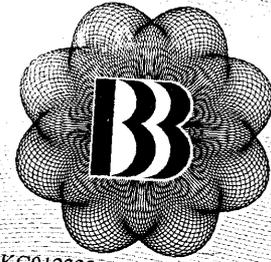
12 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o  
13 extraordinaria pueda acordar validamente la transformación, la fusión, la  
14 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en  
15 proceso de liquidación, la liquidación y en general, cualquier modificación de  
16 los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en  
17 segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital  
18 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido,  
19 se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar  
20 más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera  
21 reunión, ni modificar el objeto de esta. La junta general así convocada se  
22 constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver, uno o más  
23 de los puntos antes mencionados debiendo expresarse estos particulares en  
24 la convocatoria que se haga. **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son  
25 atribuciones de la Junta General ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al  
26 Presidente, y al Gerente General de la Compañía, quienes duraran cinco años  
27 en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)  
28 Elegir uno o más comisarios quienes duraran dos años en sus funciones; c)



1 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el  
2 informe del Comisario en la forma establecida en artículo doscientos setenta y  
3 nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución  
4 de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital  
5 social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen,  
6 a cualquier título de los bienes inmueble de propiedad de la compañía; g)  
7 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del  
8 plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley; h)  
9 Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan  
10 a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver  
11 los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o  
12 reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son  
13 atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer  
14 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;  
15 b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos,  
16 empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de  
17 ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en  
18 estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los  
19 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas  
20 corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y  
21 mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio y en general todo  
22 documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir  
23 trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales  
24 y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso  
25 dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir  
26 las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervisar la  
27 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena  
28 marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los



1 estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la  
2 compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.**- La Junta General de  
3 Accionistas nombrará el o los Comisarios, el cual podrá ser una persona  
4 extraña a la compañía . Son atribuciones y deberes del o los Comisarios, los  
5 dispuestos en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-  
6 **CAPITULO CUARTO.- ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.**- La compañía se  
7 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías en tal caso,  
8 entrara en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y  
9 Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- El  
10 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: El  
11 señor Abogado **JAIME ALBERTO BELLES SOLORZANO** ha suscrito  
12 setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de  
13 los Estados Unidos de América cada una y ha pagado la cantidad de ciento  
14 noventa y nueve dólares setenta y cinco centavos de dólar de los Estados  
15 Unidos de América, correspondiente al veinticinco por ciento del valor de  
16 cada una de las acciones por el suscritas; y, la señora Economista **GISELLE**  
17 **SIU YIN CANSIONG VERA**, ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de  
18 Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado la cantidad  
19 de veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América,  
20 correspondiente al veinticinco por ciento del valor de la acción por el suscrita.  
21 Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital que se  
22 adjunta a la presente escritura.- Los accionistas pagaran el setenta y cinco por  
23 ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de  
24 dos años. Lo pagarán en numerario.- **CUARTA:** Queda expresamente  
25 autorizada la Abogada Carlota Camacho Coello, para realizar todas las  
26 diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y el registro de  
27 esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes.  
28 Anteponga y agregue usted señor Notario, las cláusulas de estilo necesarias



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC012333-3

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **CONSTRUCTORA CIUTATELA S.A. XX**

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
BELLES SOLORZANO JAIME ALBERTO	\$199.75
CANSIONG VERA GISELLE SIU YIN	\$0.25
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 27 DE JULIO DE 2010

  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA





DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL  
AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES

1 para el perfeccionamiento y validez de esta escritura.- (Firmado ilegible),  
2 Abogada Carlota Camacho Coello, Registro número cuatro mil ochocientos  
3 noventa y dos – Guayaquil”.- (Hasta aquí la Minuta que queda elevada a  
4 escritura pública).- **ES COPIA.**- Se agregan los documentos habilitantes  
5 correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de Impuestos,  
6 según Decreto Supremo Setecientos Treinta y tres, de veintidós de agosto de  
7 mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos  
8 setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por  
9 tanto, Los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la minuta  
10 inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura en alta voz, de  
11 principio a fin, a los otorgantes, estos la aprobaron y firmaron en unidad de  
12 acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

13

14

15

  
**JAIMÉ ALBERTO BELLES SOLORZANO**

16

**C.C. 0914450754**

17

**C.V. 087-0082**

18

19

20

  
**GISELLE SHI YIN CANSIONG VERA**

21

**C.C. 091197030-9**

22

**C.V. 224-0017**

23

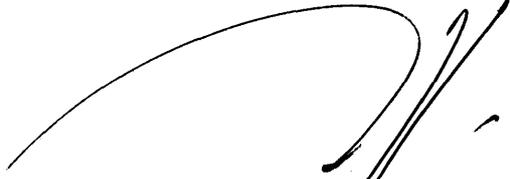
24

25

26

27

28

  
**RENATO C. ESTROVES S.**  
**NOTARIO**  
**VIGESIMO NOVENO**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**



1 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
2 QUINTA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO  
3 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU  
4 CELEBRACION.-

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Renato C. Estoves Salazar*  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



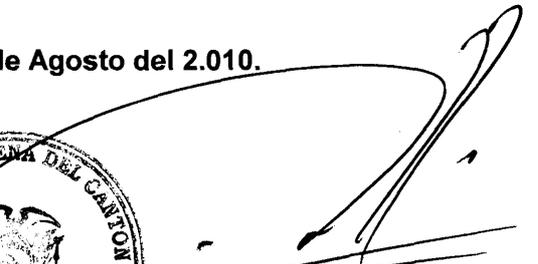
||



1 **RAZON: DOY FE:** Que se tomó nota al margen de la matriz de la  
2 Escritura Pública de Constitución de la compañía  
3 **CONSTRUCTORA CIUTATELA S.A.**, celebrada ante mi  
4 Abogado Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente, el día  
5 veintinueve de Julio del dos mil diez, he tomado nota de su  
6 Aprobación mediante Resolución número **SC.IJ.DJC.G.10.**  
7 **0005204**, con fecha cuatro de Agosto del dos mil diez, aprobada  
8 por el Abogado Juan Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de  
9 Compañías.

10 **Guayaquil, 04 de Agosto del 2.010.**

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



Renato C. Esteves Sañudo  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.



NUMERO DE REPERTORIO: 38.750  
FECHA DE REPERTORIO: 06/Ago/2010  
HORA DE REPERTORIO: 14:17

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha seis de Agosto del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0005204, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 4 de Agosto del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: CONSTRUCTORA CIUTATELA S.A., de fojas 82.703 a 82.727, Registro Mercantil número 14.966.

ORDEN: 38750



S

REVISADO POR



*Zoila Cedeno Cellan*  
AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



OFICIO No. SC.II.DJC.G.10. 0021020

Guayaquil,  
13 SEP 2010

Señores  
BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CONSTRUCTORA CIUTATELA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL